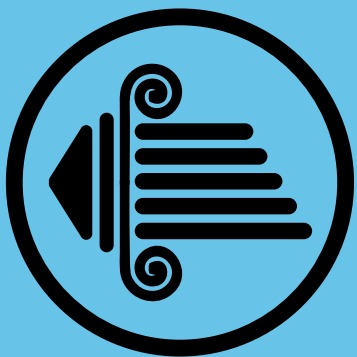


El abc del Derecho

DOMINGO 8 de marzo de 2026 | AÑO 5 | N° 159

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03

.. Una nueva lección

.. El abecé de ...

Páginas 04 • 05

.. Infografía

Página 06

.. Sentencias
trotamundos

.. Butaca Jurídica

.. Pupiletras legal

Página 07

.. Prueba tus
conocimientos

.. Gobierno del
consumidor

.. ¡Escriba bien,
doctor ...!



BIOÉTICA Y DERECHO



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)



Una nueva lección

BIOÉTICA Y DERECHO

El avance de las ciencias de la vida y la biotecnología ha generado situaciones que el derecho tradicional no siempre previó ni reguló de manera suficiente. Técnicas como la reproducción asistida, la edición genética y la investigación clínica plantean preguntas que requieren marcos normativos nuevos, capaces de articular el conocimiento científico con los derechos fundamentales. En este contexto, la bioética ha adquirido relevancia jurídica como herramienta para orientar esas respuestas y garantizar que el avance científico no comprometa la dignidad humana.

A diferencia de la ética médica clásica, que se centraba en la relación entre el médico y el paciente, la bioética jurídica tiene un alcance más amplio y estructural. Abarca la regulación de la investigación con seres humanos, el consentimiento informado, la protección de datos relativos a la salud y la distribución equitativa de los recursos sanitarios. También interviene en los debates sobre el inicio y el fin de la vida, donde confluyen consideraciones médicas y constitucionales. Su función no es obstaculizar la innovación, sino establecer límites razonables que eviten la instrumentalización de la persona y resguarden su dignidad en cada procedimiento.

En el Perú, el ordenamiento jurídico ha ido incorporando principios bioéticos para equilibrar la libertad de investigación con la tutela de la vida y la integridad personal. Este proceso busca ofrecer respuestas jurídicamente fundamentadas ante los dilemas que, antes inexistentes, hoy forman parte del debate jurídico del siglo XXI.

“Técnicas como la reproducción asistida, la edición genética y la investigación clínica plantean preguntas que requieren marcos normativos nuevos, (...)”

El Abecé de

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA BIOÉTICA

La bioética jurídica se apoya en cuatro principios que orientan la actuación médica, la investigación científica y la regulación estatal en materia de salud. Funcionan como criterios de decisión frente a conflictos donde intervienen la vida, la integridad y la dignidad humana, especialmente ante avances tecnológicos que generan nuevos dilemas.

BENEFICENCIA

Exige promover el bienestar del paciente y adoptar medidas que maximicen beneficios clínicos reales en cada intervención.

NO MALEFICENCIA

Impone el deber de no causar daño, evitando intervenciones innecesarias o riesgos desproporcionados para la persona.

AUTONOMÍA

Reconoce el derecho de toda persona a decidir libremente sobre su cuerpo y tratamientos mediante consentimiento informado previo y suficiente.

JUSTICIA

Demanda acceso equitativo a los servicios de salud y una distribución razonable y solidaria de los recursos sanitarios.



BIOÉTICA Y DERECHO



A. La salud como valor

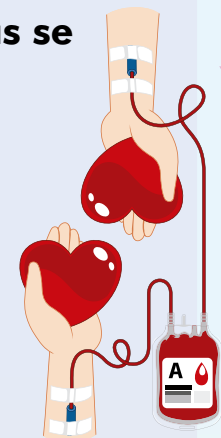
- ⦿ La bioética parte de reconocer la salud no solo como ausencia de enfermedad, sino como un valor humano fundamental vinculado con la dignidad y la calidad de vida.
- ⦿ Desde esta perspectiva, el derecho interviene para regular situaciones en las que las decisiones médicas impactan profundamente la vida personal y social.
- ⦿ La protección jurídica de la salud exige equilibrar convicciones éticas, avances científicos y respeto por los derechos fundamentales.



B. Dilemas bioéticos contemporáneos

Entre los principales dilemas se encuentran:

- ⦿ La transfusión de sangre por razones religiosas.
- ⦿ La donación de órganos.
- ⦿ La tensión entre calidad de vida y prolongación artificial de la existencia.



También surgen debates sobre la utilización de armas biológicas, que trascienden el ámbito clínico y se proyectan al derecho internacional.

En todos estos casos, la bioética ofrece criterios para resolver conflictos donde colisionan valores, creencias y normas jurídicas.



C. Vulnerabilidad y protección jurídica

- ⦿ La bioética presta especial atención a personas en situación de vulnerabilidad, como menores de edad, pacientes en estado crítico o personas con discapacidad.
- ⦿ En estos casos, el derecho debe garantizar que las decisiones médicas no impliquen abuso, presión indebida o discriminación.
- ⦿ La protección reforzada busca asegurar que la salud y la vida sean resguardadas sin anular la dignidad ni la voluntad de la persona.





Infografía jurídica



BIO

1

Fundamento Constitucional

Constitución

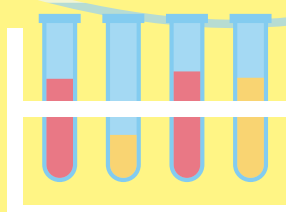
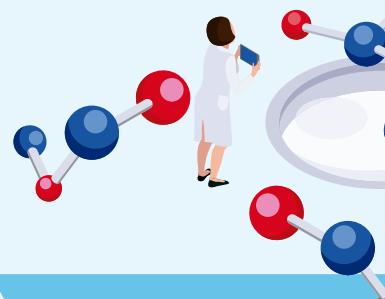
- ⊙ Derecho a la vida.
- ⊙ Protección de la dignidad humana.
- ⊙ Derecho a la salud.
- ⊙ Libertad de investigación científica.
- ⊙ Desarrollo de la ciencia y la tecnología.



4

Investigación y Comité de Ética

- ⊙ Evaluación de riesgos y beneficios.
- ⊙ Supervisión de los procedimientos clínicos.
- ⊙ Protección de los datos personales.
- ⊙ Control institucional.
- ⊙ Garantizan que se respete los derechos fundamentales.



BIOÉTICA Y DERECHO

Contexto Nacional (Perú)
Política del Perú
la vida.
de la dignidad
la integridad personal.
investigación
del derecho a la

2 Desarrollo Legislativo Nacional



Ley General de Salud N° 26842

- Investigación en salud.
- Consentimiento informado.

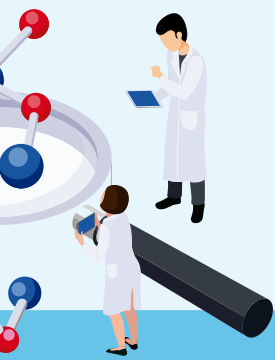
Ley N° 29414

- Derechos de los usuarios de servicios de salud.

3 Derecho Comparado e Instrumentos Internacionales

Ley 41/2002 – España
Autonomía del paciente.

Convenio de Oviedo
Protección internacional en biomedicina.

**Investigación**
riesgos y
ensayos
participantes.
cional previo.
de la ciencia
os

**5 Vulnerabilidad y Protección Reforzada**

- Menores de edad.
- Personas con discapacidad.
- Pacientes en estado crítico.
- Sujetos en investigación.
- El derecho exige salvaguardas especiales frente a posibles abusos.

**Eje Transversal: Dignidad Humana**

- Límite frente a la instrumentalización.
- Parámetro de validez normativa.
- Puente entre ciencia y derechos fundamentales.



Sentencias trotamundos

Conflicto entre escolares

Colombia. Rosa, de diez años, y José, de ocho, eran compañeros de curso. Durante un recreo, en un juego con otros niños, José siguió a Rosa y le dijo una frase de connotación sexual. Al informar Rosa lo sucedido a sus padres, ella dejó de asistir al colegio por unos días y José fue cambiado de salón. Días después, las directivas del colegio decidieron que José podría volver al salón y remitieron el caso a la Secretaría de Educación.

Los padres de Rosa presentaron acción de tutela contra el rector en donde alegaron la violación de los derechos prevalentes de los niños y niñas, al debido proceso, a la educación, a la dignidad humana, a la no discriminación y a no ser revictimizada. En primera instancia, el juez negó el amparo y, en segunda, la acción se declaró improcedente. Al finalizar el año, no hubo ninguna actuación destinada a la escucha de Rosa, José fue trasladado

a otra institución por sus padres y la Secretaría de Educación se abstuvo de iniciar actuaciones adicionales.

La Corte Constitucional de Colombia, el 12 de junio de 2025, resolvió revocar las decisiones anteriores, declaró la carencia actual de objeto por hecho sobreviniente de la acción de tutela presentada y amparó los derechos de la menor Rosa:

«253 En este caso, el colegio cumplió con el pro-

cedimiento, pero no logró garantizar que ese proceso promoviera comprensión, reparación ni bienestar. El resultado fue una medida confusa para José, no restauradora para Rosa y poco transformadora para la comunidad escolar. En últimas, el cumplimiento del protocolo fue insuficiente porque no tuvo un acompañamiento sensible a las particularidades del conflicto y de sus protagonistas.»

Lea la sentencia en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/T-257-25.htm>



Pupiletras legal

Bioética y Derecho

N U Z Ñ Z A U D I L E M A S N
D A S Q J D N S V X S S O G E
P Ñ Z T R Y X Q M Ñ E O K L S
N N Q M X I H Ñ G H R T R M R
L Q D E R E C H O S E C E H Y
W V L L W D O H Y L R I F X H
Z F N Y B X P W I Ñ N L L J M
X E I C A I V R W Z J F E U I
F S H M F A N A M U H N X L Q
S O W G L C M B L D W O I M S
Ñ C D O T T A Ñ K Y T C O K D
J I R A C I T E O I B F N K D
Q E R Q D F R Ñ I Z S N H Q E
S D I M V I D P K Q B Z T K X
J A X Y S E N D S E C N A V A
B D S W M Z F G M Z Ñ C Q R C
S R K T I T Q O I X I N X O Y
O U R R O N T N E D E Q F B Z

AVANCES
BIOÉTICA
CONFLICTOS
DERECHOS

DIGNIDAD
DILEMAS
HUMANA
REFLEXIÓN

SOCIEDAD
VALORES



Butaca jurídica

Jasper, Texas

Película dramática estadounidense de 2003 hecha para la tv.

El guion está basado en una historia real y se centra en las consecuencias de un crimen racial.

La historia se desarrolla en Jasper, Texas (EEUU), en 1998, cuando el sheriff Billy Rowles halla el cuerpo del afroamericano James Byrd Jr. La investigación determinó que el joven Bill King y sus amigos Russell Brewer y Sean Berry ofrecieron llevar a James en su camioneta, lo golpearon, encadenaron y arrastra-

ron por tres millas en la carretera.

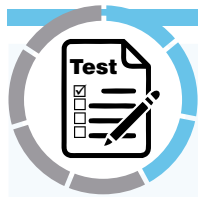
Los tres jóvenes fueron arrestados e interviene el FBI para continuar con el procedimiento. Sin embargo, las autoridades locales, como el alcalde afroamericano RC Horn, el mismo sheriff Billy, entre otros, debieron enfrentar la resonancia mediática a fin de evitar que el caso se estigmatice y genere división.

Por otro lado, el fiscal adjunto Guy James Gray tuvo un caso complejo para el juicio, el cual se desarrolló en el mismo Jasper a pedido del alcalde. Todo empeora cuando fiscal, alcalde

y sheriff son amenazados de muerte; además el Ku Klux Klan estuvo presente en las afueras del juicio, así como las Panteras Negras. El ambiente en Jasper empezó a tensarse a pesar de los esfuerzos de sus autoridades.

Finalmente, el veredicto en contra de Bill fue de culpable por el cargo de homicidio bajo pena de muerte por inyección letal, la misma suerte corrió Russell y Sean fue condenado a cadena perpetua.

Vea este filme en YouTube como: [Jasper, Texas](#) [PELÍCULA COMPLETA](#) | [Películas de Drama](#) | [Jon Voight](#) | [LA Noche de Películas](#)



Prueba tus conocimientos

El abc del Derecho



1. b | 2. c | 3. b
Respuestas:

1. ¿Qué alternativa es incorrecta respecto al arbitraje de consumo?

- Naturaleza voluntaria.
- Costo razonable para el consumidor.
- Celeridad.
- Especialización.

2. El arbitraje de consumo concluye con, decisión final del árbitro respecto a la controversia propuesta por el consumidor demandante.

- La sentencia.
- La resolución administrativa.
- El laudo.
- El acto administrativo sancionador.

3. La Juntas Arbitrales, órganos que administran el desarrollo del arbitraje de consumo, han sido implementadas por...

- La Presidencia de Consejo de Ministros.
- El INDECOPI.
- El Ministerio de Justicia.
- Las cámaras de comercio de cada localidad.

¡Escriba bien, doctor...!



Redacción de una demanda civil

En el marco de un proceso civil, una demanda bien estructurada, clara y con fundamentos jurídicos sólidos puede aumentar significativamente las probabilidades de éxito, mientras que una redacción deficiente puede dar lugar a una sentencia desfavorable. De allí la necesidad de que esté bien redactada.

A continuación, brindaremos algunas recomendaciones sobre errores que tienes que evitar al momento de redactar una demanda.

1. Formular pretensiones sin haber elaborado primero los hechos. La narrativa de los hechos debe ser concisa, relevante y dirigida a sustentar la pretensión. La inclusión de detalles superfluos o que no tienen relación directa con lo que se pide.

2. No descuidar la conexión de la pretensión con los hechos. La pretensión debe ser la conclusión natural de los hechos. No basta con enumerar sucesos; estos deben estar intrínsecamente ligados a lo que se pide.

3. No invocar normas genéricas sin conexión directa con lo solicitado. Al redactar la demanda se debe citar preceptos legales específicos y pertinentes, demostrando que la pretensión es la aplicación precisa de la ley al caso particular.

4. No acumular pretensiones incompatibles o contradictorias. Las pretensiones, al acumularse, deben ser coherentes entre sí.

“Solo si el paciente conoce todas estas circunstancias, podemos hablar de la existencia de un verdadero consentimiento informado ...”

El ejercicio de la actividad médica supone un acuerdo entre el médico y el paciente (consumidor) para que el primero pueda intervenir sobre la salud del segundo; lo que supone que el paciente pueda entender: su situación real, el procedimiento y/o intervención a realizar, los riesgos, las consecuencias positivas y negativas que se pueden derivar y lo que podría sucederle en caso no se lleven a cabo. Solo si el paciente conoce to-

Gobierno del consumidor El consentimiento informado



das estas circunstancias, podemos hablar de la existencia de un verdadero consentimiento informado entre las partes que intervienen en el acto médico; lo que representa para el paciente que pueda libremente y por su voluntad consentir y que esta aquiescencia que manifiesta surta la totalidad de los efectos deseados por las partes.

El consentimiento informado posee un doble propósito: 1) reconocer la auto-

nomía individual del ser humano, teniendo en cuenta que dentro de la relación médico-paciente, las partes se encuentran en una situación de clara desigualdad; y, 2) exonerar al profesional cuando ocasiona en el paciente un menoscabo en su salud obrando con su asentimiento.

En el Perú, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo y la Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de

las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, precisa que el consentimiento informado debe constar por escrito en un documento oficial que visibilice el proceso de información y decisión. Es SUSALUD la entidad competente de garantizar el cumplimiento de la mencionada regulación normativa.





¡Juntos alcanzamos tus sueños profesionales!

Prepárate con anticipación...
El éxito no entiende excusas...



CURSO DE PREPARACIÓN EXAMEN JNJ 2026 & CONCURSOS PÚBLICOS

**¡Inscripciones
abiertas!**

- ✓ Lecturas especializadas
- ✓ Acceso a los videos de las clases (Plataforma Eganet)
- ✓ Simulacro de Examen al finalizar cada mes

24 SESIONES

Lunes, miércoles y viernes

6:30 p.m. a 8:30 p.m.



ACTUALÍZATE Permanentemente
y sigue **CRECIENDO.**

Curso zoom PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA

ABOGADOS • BACHILLERES • ESTUDIANTES

**¡Inscripciones
abiertas!**

-  **Plataforma EGANET**
Acceso a clases
grabadas, diapositivas
esquemáticas,
evaluaciones mensuales

24 SESIONES

Lunes, miércoles y viernes

6:30 p.m. a 8:30 p.m.



 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

 977851074 | 975058868 | 975058880